



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 6 de enero de 2023

#### VISTO:

El Memorandum N° 034-2023-MDY-ALC, y demás recaudos y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y si siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención en los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376, que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, según el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU), y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS), bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020- MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDY, de fecha 2 de enero de 2023 se designa al CPC. Robinson Irwin Panduro Rocha, como Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, a través del Informe N° 003-2023-GDSE de fecha 6 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita al Gerente Municipal la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) para la pronta apertura de las actualizaciones de los programas sociales;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al **CPC. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – Sistema de Focalización de Hogares, (ULE-SISFOH), de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
*Katherin Melissa Rodríguez Díaz*  
Katherin Melissa Rodríguez Díaz  
ALCALDESA